

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 201-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 17 días del mes de mayo de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 054-2011-GRJ/CR, de 15 de febrero de 2011, se conforma la Comisión Especial sobre la problemática del conflicto social en la Oroya entre los trabajadores y la empresa Doe Run, integrada por los Consejeros: Presidente: Saúl Arcos Galván, Vicepresidente: Lic. Ginés Barrios Alderete y Miembro: Sra. Lucinda Quispealaya Salvatierra; dispone además eleve informe preliminar al Consejo Regional hasta el 22 de enero, e informe final hasta los 30 días posteriores de emitida la presente Norma Regional; por lo que en Sesión Ordinaria Descentralizada de 22 de febrero realizada en la provincia de Yauli presentó el informe preliminar sobre el estado situacional, estando pendiente al presente el Informe Final;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 195-2011-GRJ/CR, de 10 de mayo de 2011, se amplía la vigencia de la Comisión y se incorpora a la Consejera Silvia Castillo Vargas, en condición de miembro, para que realice las diligencias respectivas a fin de coadyuvar a solucionar la problemática social de la Oroya, asimismo a la presentación del informe final de las acciones encargadas por el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional N° 054-2011-GRJ/CR;

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván realiza un pedido verbal en la presente Sesión en su condición de Presidente de la Comisión Especial, para que el Consejo Regional autorice el viaje de los integrantes de esta Comisión a la ciudad de Lima a fin de realizar diligencias a favor de solucionar la problemática social de la Oroya y que se exhorte al Presidente y Vicepresidente Regional acompañar y coadyuvar esfuerzos con la Comisión a fin de viabilizar las diligencias respectivas ante los entes correspondientes;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima a la Comisión Especial sobre la problemática del conflicto social en la Oroya entre los trabajadores y la empresa Doe Run, a fin de cumplir con lo encargado por el Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Presidente o Vicepresidente Regional acompañar y coadyuvar esfuerzos con la Comisión a fin de viabilizar las diligencias respectivas ante los entes nacionales correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase